Gerencia Administración y Finanzas
10:54am
11 SEP 2023
Secretaria Gerencia Administración
Nº de Ingreso: 4416
VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 068-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de setiembre de 2023

El Informe Nº 117-2023-EPS-M/GG/ODP de fecha 31 de agosto de 2023, la Resolución de Gerencia General Nº 050-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial Nº338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº014-2023, Decreto de Urgencia se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 84,483,474.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una transferencia financiera a favor de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL y de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, respectivamente; la cual, excepcionalmente, se transfiere a sus Fondos de Inversión, destinadas exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº000113-2023-OTASS-DE, de fecha 11 de julio de 2023, autorizan la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 4,960,865.00 (Cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, a que hace referencia el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, los que son destinados exclusivamente para los fines mencionados en el numeral 4.1 del acotado Decreto de Urgencia Nº 014-2023;

Que, el artículo 4º de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 "*Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2023-EPS-M/GG

Locales", establece: "*4.1. El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. **Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal** dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, (...):***

Asimismo, el artículo 12° de la citada Directiva, estipula: "***12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta*";

Finalmente, el artículo 15° de dicha directiva establece: "*15.1 La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de julio de 2023, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – OTASS, hasta por la suma de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), para realizar el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 117-2023-EPS-M/GG/ODP, de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que habiéndose procedido con depositar en un primer momento el OTASS a la Cuenta Única del Tesoro Público – CUT de la EPS MOYOBAMBA S.A., y luego retornado dicho fondo a su cuenta; para que posteriormente se efectúe el depósito a la cuenta de Fondo de Inversión del Banco de la Nación (Cta. Cte. N° 00-531-026756) de la EPS MOYOBAMBA S.A., por lo que sugiere dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 050-2023-EPS-M/GG

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2023-EPS-M/GG

de fecha 19 de julio de 2023; solicitando emitir nuevo acto administrativo mediante Resolución de Gerencia General que resuelva Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., hasta por la suma de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2023, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13;

En virtud de ello, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 050-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de julio de 2023, y aprobar vía acto resolutivo la autorización de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., hasta por la suma de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2023, y a las normas citadas y los considerandos precedentes;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 050-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de julio de 2023, y todo acto administrativo o resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., hasta por la suma de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2023-EPS-M/GG

Digitalmente por LOS ZEBALLOS Florencia FIR 34435436 hard Doy V° B 06.09.2023 09:16:25 -05:00

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Inder Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 11.09.23
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068-2023-EPS-M/GG

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión 250712

Fecha: [illegible]
Hora: [illegible]
Página: [illegible]

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 28 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA. (300133)

NOTA 0000000014

MES:	SETIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	05/09/2023	FECHA:	05/09/2023
TIPO MODIFICACION:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	131 - 068-2023-EPS-M-GG

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCION LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31608 (ART. 3 B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA D.U. 014-2023 Y RESOLUCION DIRECTORAL 113-2023-OTASS-DE
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DYF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
2020 3003 2000000 3001170 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 240 [illegible]		
Vista: 00004 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		214,214
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		214,214
3 GASTOS CORRIENTES		204,214
2.3. 1. 3. 1. 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		90,900
2.3. 1. 5. 1. 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3,520
2.3. 1. 3. 1. 1 DE VEHICULOS		31,000
2.3. 1. 10. 1. 99 OTROS BIENES		2,000
2.3. 2. 2. 4. 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		15,200
2.3. 2. 7. 11. 99 SERVICIOS DIVERSOS		17,394
2.3. 2. 8. 1. 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		44,400
5 GASTOS DE CAPITAL		10,000
2.6. 5. 1. 39. 99 OTROS		10,000
TOTAL:		214,214

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		214,214
1.4. 1. 3. 1. 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		214,214
TOTAL:		214,214